

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIO PREVIO	28/09/2017
		Página: 1 de 20

1. INFORMACIÓN GENERAL

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

DEPENDENCIA: PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCA

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA PÁGINA WEB EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMO DE AUDITORIAS O REQUERIMIENTOS SOBRE LA MATERIA, ASESORIA Y APOYO EN EL CORRECTO MANEJO DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE TOCA.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: LUISA NATALIA OLIVOS LOZANO- PERSONERA MUNICIPAL

CIUDAD Y FECHA: 17 DE OCTUBRE DE 2025

TIEMPO DE DURACION DEL CONTRATO: TREINTA (30) DÍAS.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Los principios de economía, eficacia, celeridad e imparcialidad se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, como guías fundamentales de la función pública, la Personería, da cumplimiento al principio de planeación y por tal motivo, requiere entre otros, invertir en la gestión administrativa en el sentido de determinar sus necesidades, analizar los mecanismos más idóneos para satisfacerlas y las condiciones en las cuales debe realizar las contrataciones requeridas, todo ello dentro del marco legal; actividad que se convierte en una inversión a largo plazo para obtener bienes, servicios y obras de primera calidad, de forma oportuna y con el mejor precio del mercado.

Que es importante señalar que el Estado Colombiano y sus entidades territoriales, cada día se preocupan por brindar los servicios ofrecidos con calidad a la comunidad a través de sus diferentes dependencias, razón por la que se ha desarrollado la Ley 872 de 2003 con la que se pretende establecer un marco legal para prestar la atención de los clientes y usuarios.

La Personería Municipal de Toca no ajena a este mandato legal y en procura de mejorar sus procesos para brindar una mejor atención a sus usuarios en defensa de los derechos humanos, por lo cual su objetivo se centra en el mantenimiento y mejoramiento continuo de las herramientas de trabajo de uso diario con el fin de ofrecer un servicio a la comunidad de mejor calidad.

Que, la Ley 1712 de 2014 o de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional es la herramienta normativa que regula el ejercicio del derecho fundamental de acceso a la información pública en Colombia. Tiene como objetivo que la información en posesión, custodia o bajo control de cualquier entidad pública, órgano y organismo del Estado colombiano, persona natural o jurídica de derecho privado que ejerza función pública delegada, reciba o administre recursos de naturaleza u origen público o preste un servicio público, esté a disposición de todos los ciudadanos e interesados de manera oportuna, veraz, completa, reutilizable y procesable y en formatos accesibles.

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 0 28/09/2017
	ESTUDIO PREVIO	Página: 2 de 20

Que, de acuerdo con la Corporación Transparencia por Colombia (2010), la transparencia es el “marco jurídico, político, ético y organizativo de la administración pública” que debe regir las actuaciones de todos los servidores públicos en Colombia, implica gobernar expuesto y a modo de vitrina, al escrutinio público.

El acceso a la información pública es un derecho fundamental, reconocido por la Convención Americana de Derechos Humanos en su artículo 13, el cual recalca la obligación de los Estados de brindar a los ciudadanos acceso a la información que está en su poder. Así mismo, establece el derecho que tenemos todos los ciudadanos de buscar, solicitar, recibir y divulgar aquella información pública, en manos de los órganos, entidades y funcionarios que componen el Estado.

Que la Personería Municipal de Toca, en la vigencia 2025 tuvo que reportar el INDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN 2025 evidenciando que se requiere MEJORAR algunos aspectos en materia de publicidad y manejo de la página web, como ser conocedor del enfoque de cada requisito que compone el ÍNDICE en aras de que el puntaje sea superior y la Personería Municipal de Toca, de cabal cumplimiento a los requerimientos legales sobre la materia.

Adicionalmente, en el transcurso del primer semestre 2025, la página web de la Personería Municipal presentó inconvenientes en accesos debido al cambio de titulares, situaciones que generaron diversos recursos de tiempo y acciones en materia informática, lo cual se solventaría con el debido manejo y conocimiento del sistema.

Igualmente se recibe en vigencia 2025 una AUDITORIA para el mejoramiento de lo reportado en el ÍNDICE DEL 2025 siendo evidente al revisar los requerimientos que, aun cuando se publica la información, no queda en los enlaces que requiere o valida el encargado de dicho índice, por ende, es necesario contar con la asesoría y apoyo profesional en el mejoramiento de la presentación y ubicación de la información para que la PÁGINA WEB funcione cabalmente, refleje y garantice el derecho a la información de los ciudadanos, conforme con los parámetros legales.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

LA PERSONERIA MUNICIPAL DE TOCA, requiere contratar UN PROFESIONAL PARA EL APOYO Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA PÁGINA WEB EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMO DE AUDITORIAS O REQUERIMIENTOS SOBRE LA MATERIA, ASESORIA Y APOYO EN EL CORRECTO MANEJO DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE TOCA

A. Indicadores a tener en cuenta para dar cumplimiento a la Ley 1712

1. Directrices de Accesibilidad Web
2. Top Bar(GOV.CO)
 - 2.1. Footer o pie de página
 - 2.2. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal
 - 2.3. Requisitos mínimos en menú destacado
3. Misión, visión, funciones y deberes
 - 3.1. Estructura orgánica - organigrama

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIO PREVIO	28/09/2017
		Página: 3 de 20

- 3.2. Mapas y cartas descriptivas de los procesos
- 3.3. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias
- 3.4. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas
- 3.5. Directorio de entidades
- 3.6. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés
- 3.7. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención
- 3.8. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas
- 3.9. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado
- 3.10. Calendario de actividades
- 3.11. Información sobre decisiones que pueden afectar al público
- 3.12. Entes y autoridades que lo vigilan
- 3.13. Publicación de hojas de vida
4. Normativa de la entidad o autoridad
 - 4.1. Búsqueda de normas
 - 4.2. Proyectos de normas para comentarios
5. Plan Anual de Adquisiciones
 - 5.1. Publicación de la información contractual
 - 5.2. Publicación de la ejecución de los contratos
 - 5.3. Manual de contratación, adquisición y/o compras
 - 5.4. Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo
6. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión
 - 6.1. Ejecución presupuestal
 - 6.2. Plan de Acción
 - 6.3. Proyectos de Inversión
 - 6.4. Informes de empalme
 - 6.5. Información pública y/o relevante
 - 6.6. Informes de gestión, evaluación y auditoría
 - 6.7. Informes de la Oficina de Control Interno
 - 6.8. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico
 - 6.9. Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos
7. Trámites
8. Descripción General
 - 8.1. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA"
9. Instrumentos de gestión de la información
 - 9.1. Sección de Datos Abiertos
10. Información para Grupos Específicos.
11. Normatividad Especial
12. Procesos de recaudo de rentas locales
 - 12.1. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA)

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIO PREVIO	28/09/2017
		Página: 4 de 20

13. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública

13.1. Canales de atención y pida una cita

13.2. PQRSD

14. Sección de Noticias

15. Anexo 3. Condiciones de seguridad digital

Codificación de los servicios.

IDENTIFICADOR EN EL CLASIFICAR DE BIENES Y SERVICIOS	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de Personal Temporal

Obligaciones del contratista.

1). A cumplir con el objeto del presente contrato.

A) Indicadores a tener en cuenta para dar cumplimiento a la Ley 1712: 1. Directrices de Accesibilidad Web. 2. Top Bar (GOV.CO). 2.1. Footer o pie de página. 2.2. Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal. 2.3. Requisitos mínimos en menú destacado. 3. Misión, visión, funciones y deberes. 3.1. Estructura orgánica – organigrama. 3.2. Mapas y cartas descriptivas de los procesos. 3.3. Directorio Institucional incluyendo sedes, oficinas, sucursales, o regionales, y dependencias. 3.4. Directorio de servidores públicos, empleados o contratistas. 3.5. Directorio de entidades. 3.6. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés. 3.7. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención. 3.8. Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas. 3.9. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado. 3.10. Calendario de actividades. 3.11. Información sobre decisiones que pueden afectar al público. 3.12. Entes y autoridades que lo vigilan. 3.13. Publicación de hojas de vida. 4. Normativa de la entidad o autoridad. 4.1. Búsqueda de normas. 4.2. Proyectos de normas para comentarios. 5. Plan Anual de Adquisiciones. 5.1. Publicación de la información contractual. 5.2. Publicación de la ejecución de los contratos. 5.3. Manual de contratación, adquisición y/o compras. 5.4. Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo. 6. Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión. 6.1. Ejecución presupuestal. 6.2. Plan de Acción. 6.3. Proyectos de Inversión. 6.4. Informes de empalme. 6.5. Información pública y/o relevante. 6.6. Informes de gestión, evaluación y auditoría. 6.7. Informes de la Oficina de Control Interno. 6.8. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico. 6.9. Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos. 7. Trámites. 8. Descripción General. 8.1. Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA". 9. Instrumentos de gestión de la información. 9.1. Sección de Datos Abiertos. 10. Información para Grupos Específicos. 11. Normatividad Especial. 12. Procesos de recaudo de rentas locales. 12.1. Tarifas de liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). 13. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a información pública. 13.1. Canales de atención y pida una cita. 13.2. PQRSD. 14. Sección de Noticias. 15. Anexo 3. Condiciones de seguridad digital.

B- Deberá acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo.

C- El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIO PREVIO	28/09/2017
		Página: 5 de 20

enfermedades laborales. 4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 5. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

D- vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio de la Personería Municipal puestos al servicio de la misma, y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia, deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

E. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

F- Elaboración de documentos para el cumplimiento del Índice de Transparencia de la Procuraduría (ITA), Auditorías u otros requeridos a la Personería Municipal de Toca.

G. Organizar la Información reportada por la Personería Municipal de Toca, en aras de que cumpla con los lineamientos legales y del ITA.

Obligaciones de la Entidad

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, la Personería se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Pagar al CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición del CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La contratación se debe convenir mediante la prestación de servicios profesionales, por medio de **Contratación Directa**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4. Literal h. reglamentado con el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y los decretos que la reglamenten o actos que la adicionen o modifiquen.

Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIO PREVIO	28/09/2017
		Página: 6 de 20

Decreto 1082 De 2015 - Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

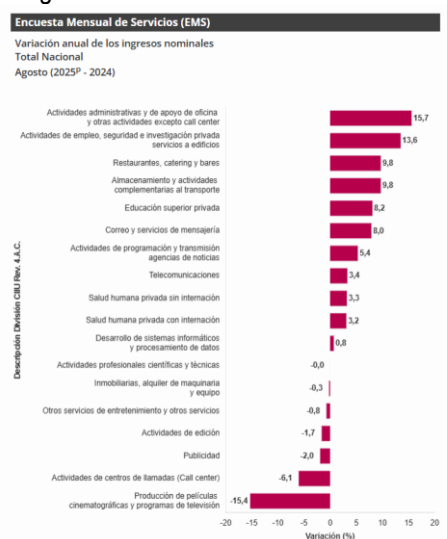
Estimativo del valor del servicio

El valor estimado del servicio que requiere la entidad, se determina de los costos que en el mercado se enmarca el servicio de Profesional los cuales establecen el valor del presente contrato.

Del estudio realizado en ocasión a la necesidad presentada por la Personería Municipal arrojo como presupuesto estimado la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/C.(\$ 2.000.000.00)**, El valor del contrato a realizar es por la suma de **DOS MILLONES DE PESOS M/C.(\$ 2.000.000.00)**, LA PERSONERIA pagara al CONTRATISTA, el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes condiciones: Mediante un (1) pago total al finalizar el tiempo el contrato o el objeto del mismo, con acta avaladas por el supervisor del contrato, previa presentación de informe donde conste el cumplimiento del objeto contractual, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

5.1 ASPECTOS GENERALES

Encuesta Mensual de Servicios -EMS – Agosto de 2025.



Tomado de: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

- Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2025p- agosto2024)

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025^P / agosto 2024**

Sección	División	Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
			Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	9,4	-0,1	0,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	8,1	0,0	-0,1	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	8,9	0,7	0,3	
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-3,5	-0,8	2,5	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	1,7	-0,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	6,7	0,1	-1,3	
J	División 61	Telecomunicaciones	3,4	0,6	2,2	0,6	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	2,7	-1,9	0,0	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,1	-1,4	0,0	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0	0,1	
M	Clase 7310	Publicidad	-2,0	-1,9	-0,1	-0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	-0,1	0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-6,1	0,0	0,0	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	15,5	0,0	0,3	
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	6,9	0,0	1,3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,3	0,0	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,0	0,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6	-1,3	

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

- Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024)

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025^P / agosto 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado total ^P		Permanente	Temporal directo	Agencias	Módulo ^{***} Hora ciudad ^{***}
			Variación (%)					
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,8		2,2	0,7	-0,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,4		-1,0	1,3	-1,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3		1,6	-1,8	-1,1	--
J	División 58	Actividades de edición	-2,5		0,5	-3,7	0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2		3,8	1,6	-3,2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,4		-1,8	-0,3	2,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1		-4,5	-1,4	-1,2	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2		0,3	-0,1	0,0	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6		1,1	0,3	-0,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4		-4,7	-1,8	0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7		1,1	-1,7	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,6		0,3	-0,3	-0,1	-0,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,6		-0,6	-3,0	-0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,1		-1,4	5,6	-1,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2		-0,2	-0,9	0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7		-3,4	1,7	-0,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7		-1,5	1,7	0,5	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,2		-0,6	0,6	-0,2	--

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

- Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025^p / agosto 2024)

En agosto de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios

Total nacional

Agosto 2025^P / agosto 2024

Sección	División	Descripción	Personal ocupado sin agencias ^a		Permanente	Temporal directo	Misión ^b Hora catedra ^{b,c}
			Variación (%)				
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8		3,8	2,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,3		10,0	3,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,5		7,4	7,1	--
J	División 58	Actividades de edición	5,9		2,5	3,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,7		1,4	4,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,5		1,3	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2		2,6	1,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5		3,3	2,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4		6,5	2,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6		4,3	3,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,1		3,8	3,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,9		3,4	4,1	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9		3,8	3,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2		5,0	2,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1		1,3	1,7	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6		2,5	3,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,3		3,3	5,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0		4,5	5,4	--

5.2 ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

Atendiendo el objeto del proceso de contratación, las condiciones del contrato, el plazo, forma de ejecución y pago del mismo, se procedió a verificar las actividades que debe ejecutar el contratista, ante la necesidad de ejecución de las mismas y la verificación de que la entidad no cuenta con la capacidad suficiente para ejecutar dichas labores se estableció que efectivamente se requiere de un tercero que apoye la gestión, por lo cual se sustenta el hecho de que la modalidad de selección del mismo es a través de la contratación directa bajo la causal de prestación de servicios profesiones y apoyo a la gestión, tal como se señaló precedentemente. Para seleccionar al contratista se procedió a analizar si se requería una persona natural o jurídica que prestará el servicio. Ante estas necesidades se tiene que la alternativa para ejecutar las actividades requeridas, es contratando a una persona natural.

5.3 ANTECEDENTES

Análisis de la Demanda.



PERSONERÍA MUNICIPAL
TOCA - BOYACÁ

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
MECI - SGC

REGISTRO

ESTUDIO PREVIO

ADQUISICIÓN BIENES Y
SERVICIOS

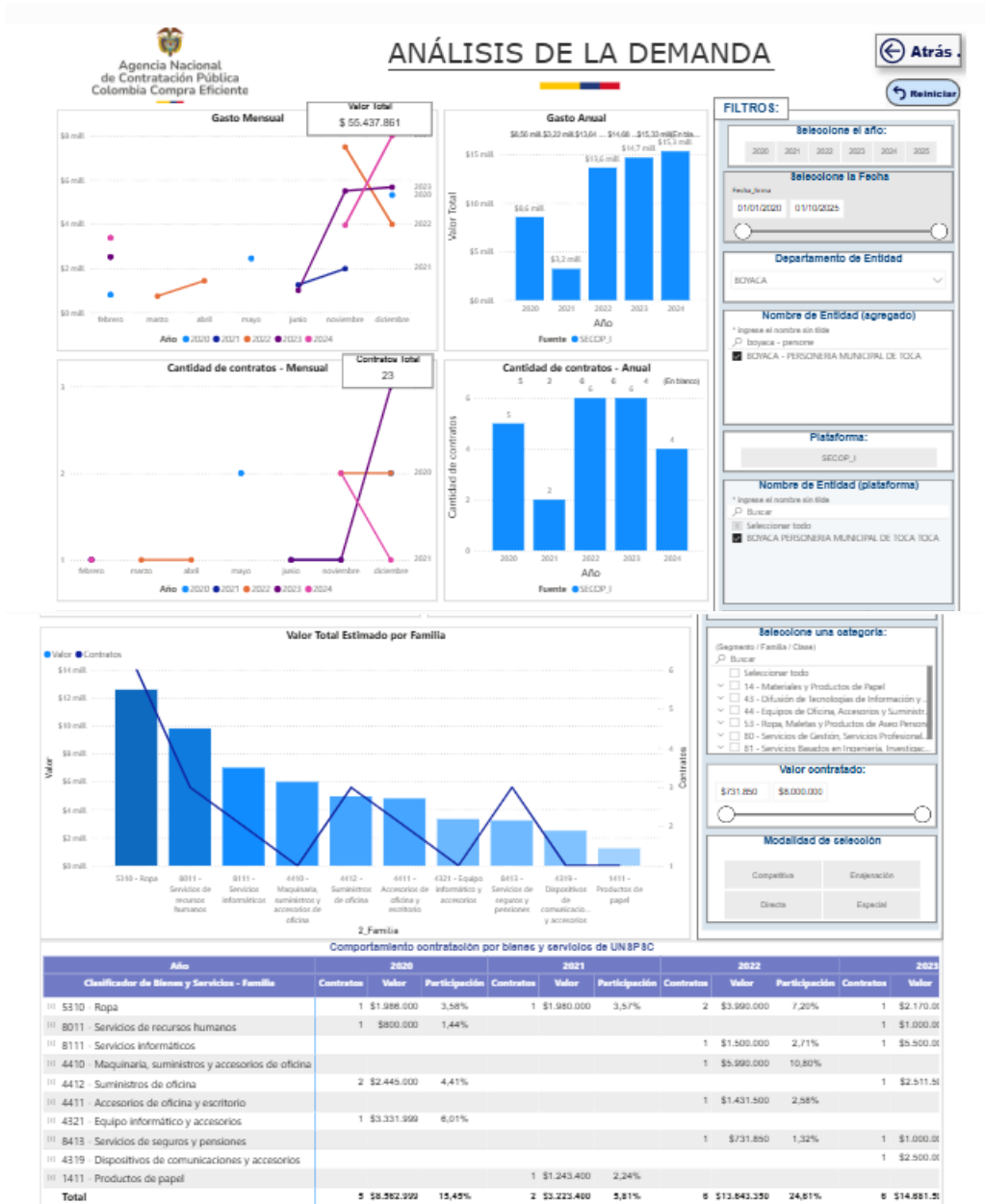
R-SIG-ABS-01

VERSIÓN 0

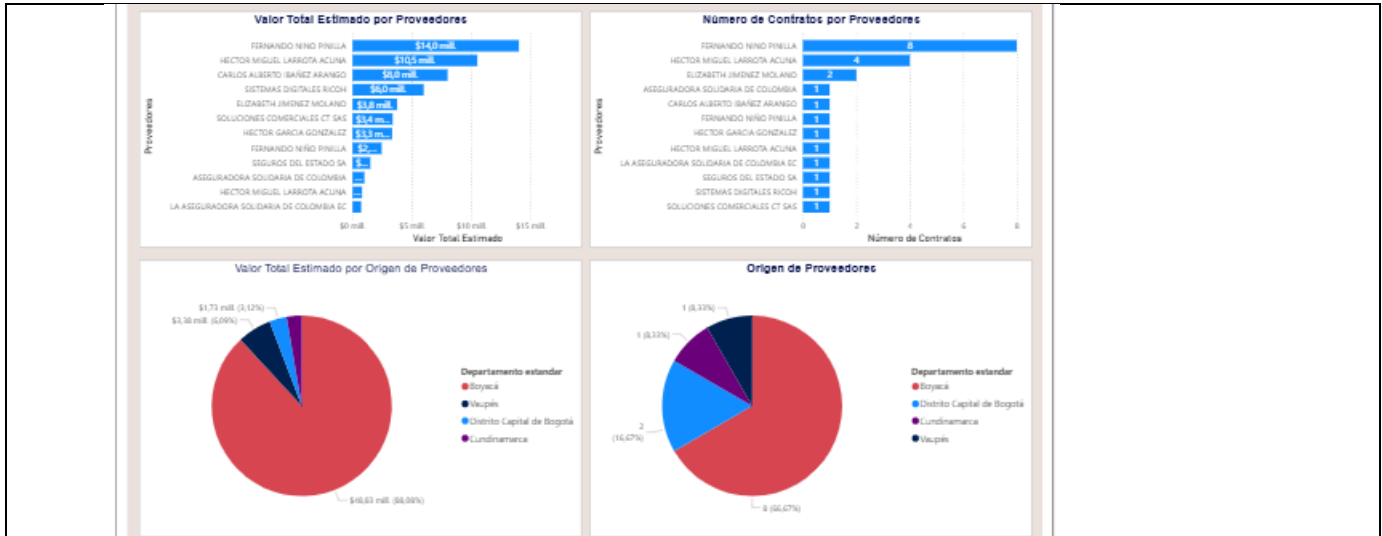
28/09/2017

Página: 10 de 20

La Personería Municipal de Toca, analiza la demanda que se tiene con respecto al objeto contractual, Es así como se utilizan las herramientas para validar la necesidad y datos previos o antecedentes de la entidad en cuanto a gastos y necesidades conforme con el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN y estadísticas de Colombia Compra Eficiente, validando en que categorías se ha gastado, proveedores, y modalidades.



	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIO PREVIO	28/09/2017
		Página: 11 de 20



Fuente: Colombia Compra Eficiente. <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta>

Es razonable efectuar la aplicación histórica de procesos en el SECOP I y II de la Personería Municipal, cuenta con histórico de contratación similar, ya que en el año 2023, hubo correlación en elementos del objeto contractual, así:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE INICIO - DURACION
PMT-CD-01-2023	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Personería Municipal de Toca	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL CUMPLIMIENTO LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASESORAR EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO (SIGEP), SITIO WEB INSTITUCIONAL Y BRINDAR SOPORTE	14-11-2023 / 30 días

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIO PREVIO	28/09/2017
		Página: 12 de 20

			TECNICO A LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y FOTOCOPIADORAS DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE TOCA.	
--	--	--	---	--

Conforme a lo anterior, se evidencia que los servicios a contratar, se encuentran dentro del marco de valores pagados por esta Entidad, con los respectivos ajustes, propios de la movilidad de los honorarios y salarios en el sector público, del orden municipal; ahora bien, el contrato de referencia incluía diversos ítems a desarrollar lo cual justifica el cambio de valor ofertado.

Ahora bien, como quiera que los servicios a contratar, en la materia y objeto del presente proceso, no tiene tabla reguladora de honorarios, se verificará el perfil y experiencia del futuro contratista, toda vez que es deseo de la Entidad, contar con el apoyo de una persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos mínimos de experiencia general y específica, que acredite la idoneidad, para la ejecución del objeto y alcance del contrato.

De acuerdo a las anteriores consideraciones, para el futuro contrato se estima un valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000), para ser ejecutado en un plazo: Treinta (30) días. El precio constituye el total del contrato, que incluye todos los costos directos e indirectos.

Oferta.

Igualmente, se considera razonable, validar los procesos adelantados por otras Personerías Municipales, como el caso de esta entidad, notando que desde años anteriores las entidades bajo las obligaciones legales, coinciden en necesidades, y desarrollan procesos contractuales con cambios en valor por inclusión de diversos ítems en dichos contratos

Estos servicios profesionales requeridos, fueron contratados por otras entidades territoriales y se resaltan históricos y consultas así:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	FECHA DE INICIO – DURACION
PSP18-2025	CONTRATACION DIRECTA	PERSONERIA MUNICIPAL DE ITAGUI	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE MENSAJES WEB INSTITUCIONALES DE LA GESTIÓN DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ.	8-7-2025 / 30 días

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIO PREVIO	28/09/2017
		Página: 13 de 20

011-2024	CONTRATACION DIRECTA	PERSONERIA MUNICIPAL MADRID DE	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO A LA GESTION DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE SOPORTE EN SISTEMAS Y MANTENIMIENTO DE LA PAGINA WEB	15-01-2024/ 3 MESES Y 15 DIAS
CPS 067-2025	CONTRATACIÓN DIRECTA	MUNICIPIO DE COMBITA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LAS DE PLATAFORMAS DIGITALES Y OPERACION DE LOS PROGRAMAS Y PLANES INSITUICIONALES EN LO CONCERNIENTE A INDICE DE TRANSPARENCIA INSITUCIONAL EN EL MARCO DEL MIPG	21 de julio de 2025 – 4 meses

5.3. PERSPECTIVA COMERCIAL

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá en virtud a la experiencia y la idoneidad de la persona que lo ejecutará, dentro del cual, el precio a pactarse depende del alcance de las actividades a desarrollarse; al perfil del contratista y; a la idoneidad del mismo que le permita prestar los servicios y ejecutar las actividades con la suficiente experiencia.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica, cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es el siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario; 2. Sector secundario o sector Industrial; 3. Sector terciario sector de servicios.

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 0 28/09/2017
	ESTUDIO PREVIO	Página: 14 de 20

El sector terciario incluye todas las actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de Educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el gobierno, etcétera.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles. Por lo cual, son considerados sectores productivos. El tercer sector, se consideran no productivo puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y el producto nacional.

En consecuencia, el sector terciario o de servicios, es el sector económico el cual pertenece el objeto contractual, en el presente caso, corresponde a los servicios referidos como servicios profesionales.

5.4 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva NO APLICA.

5.5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva NO APLICA.

5.6 PERSPECTIVA TÉCNICA

La Personería Municipal requiere apoyo para la ejecución de un Contrato de Prestación de Servicios, con el siguiente objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO Y ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN LA PÁGINA WEB EN CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y DEL ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, COMO DE AUDITORIAS O REQUERIMIENTOS SOBRE LA MATERIA, ASESORIA Y APOYO EN EL CORRECTO MANEJO DE LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL DE LA PERSONERIA DEL MUNICIPIO DE TOCA.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales para la Personería Municipal la modalidad de selección a utilizar es la contratación directa, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con aplicación de los principios establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Personería Municipal Verifica los requisitos habilitantes tales como: 1. Certificado de Antecedentes Fiscales, 2. Certificado de Antecedentes Disciplinarios, 3. Certificado de Antecedentes Judiciales, 4. RUT (Registro Único Tributario); que constituyen

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIO PREVIO	28/09/2017
		Página: 15 de 20

el mínimo de exigencias jurídicas, que, de acuerdo con la naturaleza del contrato a suscribir, se consideran indispensables para ofertar.

7. PERFIL SOLICITADO

PERFIL DEL PROFESIONAL

- Dada la naturaleza del servicio a contratar, éste requiere ser ejecutado por una persona natural, profesional en áreas de la Ingeniería de Sistemas o relacionadas
- EXPERIENCIA: Se requiere como experiencia, un mínimo de TRES (03) MESES en el manejo de Página o PORTAL WEB Institucional de entidad pública conforme requisitos de la Ley de Transparencia o informe ITA o auditorías.

8. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO EN SU EJECUCIÓN DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL MISMO se encuentran adjuntos en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación	Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del o servicio requerido no es clara	definición imprecisa del objeto del contrato	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal,	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos	2	4	6	Alto

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIO PREVIO	28/09/2017
		Página: 16 de 20

4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del bien o servicio puede resultar deficiente	Bien o servicio recibido en malas condiciones	3	4	7	Alto
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	7	Alto
6	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	medio
7	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que la personería incurra en incumplimiento o a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

En virtud a lo anterior se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo

A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta a la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ						ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC						R-SIG-ABS-01		
	REGISTRO						VERSIÓN 0		
	ESTUDIO PREVIO						28/09/2017		
						Página: 17 de 20			

Jurídico	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisando la documentación del futuro Contratista en la Secretaría Administrativa previa suscripción del contrato.	mensual
Dependencia que solicita	Analizar actividades	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisando estudios previos en la Secretaría Administrativa previa suscripción del contrato.	mensual
Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Revisando estudios previos en la Secretaría Administrativa previa suscripción del contrato.	mensual
Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	Si	Supervisor	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Realizando una correcta supervisión	mensual

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ						ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS		
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC						R-SIG-ABS-01		
	REGISTRO						VERSIÓN 0		
	ESTUDIO PREVIO						28/09/2017		
						Página: 18 de 20			

Contratista	Seguimiento al objeto contractual	1	4	5	Medio	Si	Supervisor	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión	mensual
	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	si	Contratación	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión	mensual
Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	Si	Contratación	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Realizando una correcta supervisión	mensual

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIO PREVIO	28/09/2017
		Página: 19 de 20

NOTA: El cumplimiento de las obligaciones del contrato será supervisado por la Auxiliar Administrativo de la Personería Municipal, quien avalará los informes de avance, siendo este requisito para el pago a efectuarse por parte de la Personería Municipal Toca.

9. ANALISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

El valor del contrato a suscribir se determina en la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000). El precio constituye el total del contrato, que incluye todos los costos directos e indirectos.

Dentro del contrato deben considerarse el pago de los valores de impuestos habilitados para la modalidad del Municipio de Toca – Boyacá, así:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda al régimen tributario.
Industria y comercio	1% del contrato del Contrato y sus adicionales antes del Ret. Fuente.
Retención por IVA	Según corresponda al régimen tributario
Estampilla Pro Adulto	4% Valor contrato y adicionales
Estampilla Pro Cultura	2% Valor contrato y adicionales
Fondo de seguridad	5% sólo contratos de obra
Tasa pro deporte	2,5% Valor contrato y adicionales
Sobretasa bomberil	5% sobre el Valor de Industria y Comercio
Pago por aportes a Seguridad Social	Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Art 23, Ley 1150 de 2007 y complementarias
Pago de garantías	Pago de garantías a favor de la entidad, si las hubiere.

10. ANALISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS.

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. LA PERSONERIA, no exigirá garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

Y en razón del objeto, análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.

En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne a la Personería Municipal de los reclamos, demandas, acciones legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

11. PLAZO Y FORMA DE PAGO

El término del contrato será por treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y la PERSONERÍA MUNICIPAL pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y en las siguientes

	PERSONERÍA MUNICIPAL TOCA - BOYACÁ	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI - SGC	R-SIG-ABS-01
	REGISTRO	VERSIÓN 0
	ESTUDIO PREVIO	28/09/2017
		Página: 20 de 20

condiciones: Un (01) pagos único al finalizar el contrato una vez cumplido el objeto del mismo, a través de acta avalada por el supervisor del contrato, previa presentación de informe donde conste el cumplimiento del objeto contractual, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral los cuales deberán cumplir las previsiones legales; para el último pago, al finalizar la ejecución del contrato.

12. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La Supervisión estará a cargo de la Auxiliar Administrativo de la Personera Municipal.

Interventor: NO APLICA

13. CONSTANCIA SI EL OBJETO O PROCESO CONTRACTUAL SE COBIJA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, una vez analizado el objeto y lineamientos legales, se concluye que, el contrato estatal pretendido NO SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

13. DOCUMENTOS ADICIONALES

1. Formato Único de Hoja de Vida
2. Hoja de vida con soportes: Estudios y experiencia
3. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
4. Formulario del registro Único Tributario actualizado
5. Certificado de Antecedentes Fiscales
6. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
7. Certificado de antecedentes y Requerimientos Judiciales
8. Declaración Juramentada de bienes y rentas
9. Carta de presentación de propuesta y oferta económica
10. Soporte de la planilla de pagos de seguridad social integral

Elaboró,


LUISA NATALIA OLIVOS LOZANO
 Personera Municipal